



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL NAVIDAD “EN NAVIDAD, COMPRA EN ARONA 2018-2019”.

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIOS PLAYA DE LAS AMÉRICAS Y COSTA ADEJE., con domicilio social en la calle Barranquillo nº 11 Local bajo, Los Cristianos Arona 38650 y con C.I.F.: G-76.510.395 (en adelante “el ORGANIZADOR”) llevará a cabo un sorteo denominado “Sorteo de un crucero por el mar Mediterráneo, un viaje a la isla de Lanzarote y un Tablet” y (en adelante “la PROMOCIÓN”) y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1 La PROMOCIÓN se llevará a cabo exclusivamente en los municipios de Arona y Adeje.

2.2. El PERÍODO PROMOCIONAL queda fijado entre las 10:00 horas del día 1 de Diciembre de 2018 y las 23:59 horas del día 5 de Enero de 2019.

3.- PARTICIPACIÓN

3.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España que lo deseen y que realicen compras por importe igual o superior a 20 Euros (*veinte euros*) en un único acto de compra dentro del PERÍODO PROMOCIONAL ya sea en cualquiera de los establecimientos adheridos a esta promoción.

3.2. **NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN EL PERSONAL EMPLEADO EN CUALQUIER EMPRESA ADHERIDA A ESTA PROMOCIÓN O LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DE ESTA PROMOCIÓN, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD.**

3.3. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio obtenido.

4.- GRATUIDAD

4.1. La participación en la PROMOCIÓN es gratuita.

5.- PREMIOS DE LA PROMOCIÓN:

5.1. Los premios de la PROMOCIÓN son los siguientes:

- *Un (1) Crucero para (2) dos personas por el Mediterráneo, de una semana de duración.

- Un (1) viaje de fin de semana la isla de Fuerteventura para (2) dos personas, en régimen de alojamiento.

- Una (1) viaje de fin de semana a la isla de La Gomera para (2) dos personas, en régimen de alojamiento

**Las condiciones del premio no incluyen el traslado desde el domicilio del ganador hasta el puerto de salida de la embarcación. Tampoco incluye la cuota de servicio (a pagar a bordo) ni ningún servicio extra como cuota de servicio, extras, seguro voluntario excursiones o bebidas. El premio incluye el crucero para dos*



personas con una duración de 7 noches en régimen de pensión completa. Incluye las tasas de embarque. Algunas salidas pueden sufrir variaciones en el itinerario por las necesidades comerciales de la naviera.

Las condiciones del premio no incluyen el traslado desde el domicilio del ganador hasta el aeropuerto, ni el regreso de este del aeropuerto a su domicilio.

5.2 La fecha máxima para reserva del crucero será el 28 de febrero de 2019.

5.3. El premio será personal e intransferible, no siendo canjeable por ningún otro ni por su valor en metálico.

5.4. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención y/o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En todo caso corresponderá al ORGANIZADOR la realización del ingreso a cuenta y la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 euros, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando éste desierto.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

6.1. Cada participante en la PROMOCIÓN deberá realizar compras por importe superior a 20 Euros (*veinte euros*) dentro del PERÍODO PROMOCIONAL en cualquiera de los establecimientos adheridos a la PROMOCIÓN.

6.1. Junto a su ticket de compra se le entregará una papeleta numerada (en adelante “la PAPELETA de la PROMOCIÓN”)

6.2. Los 3 ganadores se elegirán mediante sorteo a celebrar el día **10 de Enero de 2019** entre todos los números de las papeletas emitidas para el sorteo. Cada uno de los ganadores tendrá derecho a recibir del ORGANIZADOR uno de los 3 premios descrito en el apartado 5.1. de las presentes bases legales.

6.3. Del mismo modo se designarán 3 suplentes para el caso de que sea imposible la entrega del regalo a cualquiera de los ganadores elegidos en primera instancia.

6.4. Los participantes aceptan y acatan expresamente los criterios de elección del ganador por parte de la organización de la presente promoción, sin que tengan nada que objetar ni reclamar al respecto.

6.5. Cada participante podrá participar en la PROMOCIÓN tantas veces como actos de compra realice de conformidad con la mecánica de la PROMOCIÓN descrita anteriormente.

7.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES



7.1. Los ganadores serán informados mediante publicación del resultado del sorteo en la web de WWW.AEPACA.ES. Si pasados siete días naturales no fuera posible contactar con alguno de los ganadores, el premio pasará en iguales condiciones al suplente disponible de la lista.

7.2. Para la entrega del premio será necesario que el ganador firme previamente a su entrega la carta de aceptación del premio y facilite al ORGANIZADOR una copia del DNI del ganador. En caso contrario se entenderá que el ganador renuncia al premio, que pasará al primer suplente disponible de la lista.

7.2. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

8.- RESERVAS Y LIMITACIONES

8.1. El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la PROMOCIÓN por causas ajenas al mismo y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputable al mismo.

8.3. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN, o en el desarrollo del Crucero o Viaje.

8.4. El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.5. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.6. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

8.7. El ORGANIZADOR informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

8.8. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

9.- DERECHOS DE IMAGEN

9.1. Los ganadores autorizan, por el simple hecho de participar, al ORGANIZADOR a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la PROMOCIÓN, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no



limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante “LOPD”) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante “RDLOPD”). 10.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado “A.E.P.A.C.A.” que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es la Asociación de Empresarios Playa de Las Américas y Costa Adeje, quien los tratará automáticamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCION y/o (ii) con fines de publicidad , servicios y actividades de la A.E.P.A.C.A. y del resto de asociaciones integradas en la misma, incluidas comunicaciones por medios electrónicos. (iii) con la finalidad de poder remitir comunicaciones relativas al desarrollo de la presente promoción.

10.3. El ORGANIZADOR establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de e-mail: info@aepaca.es, o de correo postal: Asociación de Empresarios de Playa de las Américas y Costa Adeje - Ref: L.O.P.D., Calle Barranquillo nº 11 Local bajo Los Cristianos Arona – 38650 Santa Cruz de Tenerife, indicando la petición en que se concreta la solicitud.

10.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

11.- ACEPTACIÓN DE BASES

11.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles desde la web [www.aepaca](http://www.aepaca.es) / descargas y quedarán depositadas en la sede de la Asociación a disposición de los interesados.

11.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.



12.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

12.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Arona que por turno le corresponda a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

(Las presentes bases para la promoción de dinamización comercial de A.E.P.A.C.A. de navidad 2018-2019 de “EN NAVIDAD COMPRA EN ARONA Y COSTA ADEJE” han sido aprobadas por el Junta Directiva en su reunión del pasado día 19 de noviembre de 2018)